

25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental de Extracción de áridos en zona de policía del no Alagón “Salgada del Poniente” en el término municipal de Torrejoncillo (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de febrero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2004, sobre notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dictada con fecha 5 de diciembre de 2003, recaída en expediente número de orden de archivo 2012, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 5 de diciembre de 2003 de recaída en expediente con número de orden de archivo 2012, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Antonio García Durá con D.N.I. nº 002.461.415-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avenida Coronación, nº 27, en el municipio de Trujillo, de la provincia de Cáceres, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de febrero de 2004. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

ANEXO I

“Vistos los preceptos citados, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE

INADMITIR el Recurso de Alzada interpuesto por D. ANTONIO GARCÍA DURÁ, por extemporáneo, y RATIFICAR en todos sus términos la Resolución dictada por el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha 12 de agosto de 2002.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. MÉRIDA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2003. EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2004, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado porcino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado porcino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería

de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 9 de marzo de 2004 en el CENSYRA de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurre en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

C) Para licitar por ganado porcino las explotaciones destinatarias deberán acreditar mediante certificado expedido por el Servicio de Sanidad animal estar calificada sanitariamente o pertenecer a una ADS.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de

la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de I.V.A.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacer por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 13 de febrero de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O I

SUBASTA DE GANADO PORCINO

“FUTUROS REPRODUCTORES PORCINOS, IBÉRICOS PUROS, LÍNEA VALDESEQUERA”

PRODUCTO	LOTE	Nº ANIMALES/ LOTE	EDAD	VALORACIÓN MÍNIMA	GARANTÍA PROVISIONAL	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
FUTUROS REPRODUCTORES PORCINOS IBÉRICOS PUROS LINEA “VALDESEQUERA”	1 VERDE-1	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €	FINCA VALDESEQUERA (Ctra. Ex - 100 Km. 64,800).	5 Días desde la fecha de Subasta
	2 VERDE-2	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	2 NARANJA-1	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	4 NARANJA-2	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	5 BLANCO-1	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	6 BLANCO-2	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	7 AZUL-1	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	8 AZUL-2	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	9 AMARILLO-1	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	10 AMARILLO-2	5 HEMBRAS 1 MACHO	MARZO/ ABRIL 2003	1.080 €	216 €		
	11 VERDE	2 MACHOS	MARZO/ ABRIL 2003	360 €	72 €		
	12 NARANJA	2 MACHOS	MARZO/ ABRIL 2003	360 €	72 €		
	13 BLANCO	2 MACHOS	MARZO/ ABRIL 2003	360 €	72 €		

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Avd. de Portugal, s/n
06800 MÉRIDA

Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78

Fax 924 00 21 26